

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para en la capital de provincia des le que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo en cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

*Suscripcion en Santander.* = Por un año 33 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.* = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. = No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao su novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 313.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villoldo, Palencia, el preso en la misma Victoriano Fernandez Iglesias, de 30 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cara redonda, viste ropa de paño de Astudillo, la chaqueta ribeteada con paño negro, boina encarnada en mal uso y faja morada; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposicion en toda seguridad caso de ser habido.

Santander 16 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 9 de Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Disponer, previa declaracion de ur-

gencia y según lo informado por el Arquitecto provincial, la habilitacion de un local en la cárcel correccional de Torrelavega para presos que sufran extravío en sus facultades mentales; y sacar á pública subasta la ejecucion de obras en la misma, para lo que se formularán las condiciones económicas oportunas.

Pasar á la Contaduría, previa declaracion de urgencia, para que se una al libramiento correspondiente, la cuenta justificada de los gastos ocasionados en el mes de Julio en la cárcel de Torrelavega y disponer que se acrediten con los débitos justificantes las de Mayo y Junio.

Conceder el término de quince dias para que se presente á ser reconocida la hermana del mozo Santiago Fernandez Setien Cano, del Ayuntamiento de Buesga en el reemplazo actual, por haberse justificado con certificacion facultativa que el estado de su salud no la ha permitido verificarlo hasta ahora.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Potes para el corriente ejercicio de 1887 á 88.

Remitir al Coronel del cuerpo de órden público del ejército de Ultramar certificado de la suerte que alcanzó en quintas el mozo Francisco Gutierrez Ortiz, del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral en la reserva 1.º de 1874.

Interesar del Jefe de la caja de reclutas de esta capital la baja en activo y alta en reclutas disponibles, como exceptuado, del mozo Francisco Froilano Gomez Castillo, núm. 20 del primer reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Piélagos.

Informar al Sr. Gobernador civil en un recurso de D. Manuel Fernandez Cavada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo relativo á la construccion de unas rampas en el pueblo de Villasevil.

Debiendo trasladarse S. M. la Reina Regente á la villa de Bilbao, la Comision, teniendo en cuenta lo que aconsejan deberes de respeto y cortesía y la conveniencia de los intereses provinciales, acuerda, declarando la ur-

gencia, que una Comision de la Diputacion provincial, de la que formarán parte el Sr. Presidente y los demás señores Diputados que lo estimen conveniente y el Secretario, si se cree oportuno, se traslade á la villa de Bilbao á saludar á S. M. en nombre de la Diputacion, manifestándola á la vez la satisfaccion que experimentaria esta provincia si se dignase visitarla el año próximo, ya que no pueda efectuarlo en el actual por lo avanzado de la estacion y por no ser quizá compatible con el itinerario trazado. Acuerda tambien sufragar los gastos que ocasiona este viaje, debiendo librarse desde luego, del capítulo de imprevistos, quinientas pesetas para atender á los primeros.—El Vicepresidente, Rosendo Baldor.—El Secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 10 de Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Transcribir á Felipe Calderon Velarde, del Ayuntamiento de Cártes en el 2.º reemplazo de 1885 y á Canuto Isidoro Lomas, del de Piélagos en el mismo reemplazo, por conducto de los Alcaldes respectivos, las Reales órdenes desestimando los recursos que entablaron contra los fallos que los declararon soldados.

Ordenar al Alcalde de Santa M.ª de Cayon que, si se encuentra en aquel distrito ó en la Península el mozo Galo Fidel Andrés Cuesta Sainz, núm. 28 de aquel Ayuntamiento en el primer reemplazo de 1885, disponga lo conveniente para que se presente á ingresar en caja en concepto de recluta disponible como excedente de cupo.

Remitir al Jefe de la caja de reclutas de esta capital el certificado que acredita haber sido filiado en el batallon cazadores de San Quintin de la isla de Cuba el mozo Vicente Perez Colina, núm. 1.º del Ayuntamiento de Argoños en el primer reemplazo de

1885, á fin de que le admita á cuenta del cupo correspondiente.

Pasar á informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el proyecto de la modificacion del trozo 7.º y último de la carretera de Argoños al Puntal formado por el Director correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa correspondientes á los ejercicios de 1877 á 78, 1879 á 80, 1880 á 81 y 1881 á 82, y en las del de Camaleño correspondientes al año económico de 1870 á 81; así como tambien las del de Arredondo correspondientes al de 1881 á 82.—El Vicepresidente, Rosendo Baldor.—El secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 12 de Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Lopez Dóriga, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir, previa declaracion de urgencia, en el Hospital de San Rafael á la enferma pobre María Terán Villegas, vecina de Torrelavega.

Aprobar una cuenta, importante 38,75 pesetas, de estancias causadas durante el mes de Agosto último en el manicomio de San Baudilio del Llobregat por el único demente de esta provincia en él asilado y pasarla á la Contaduría á los efectos oportunos.

Conceder al vocal D. Ramon Lopez Dóriga licencia por quince dias, debiendo oficiarse al que le siga en turno para que concurra á las sesiones que celebre la Comision.—El Vicepresidente, Rosendo Baldor.—El secretario accidental, Eutimio de la Revilla.

#### COMISARÍA DE GUERRA

DE Santoña.

El Comisario de Guerra Interventor



del Parque de Artillería de Santona hace saber:  
 Que debiendo celebrarse en este Parque subasta pública para vender cuarenta kilogramos trescientos gramos de acero en piezas, doscientos trece kilogramos de bronce, noventa y ocho de cobre, treinta y un mil ochenta y nueve de hierro colado, siete mil novecientos veinte y dos de hierro forjado, cuatro mil doscientos ochenta nueve kilogramos setecientos gramos de latón en piezas, diez mil ochocientos veinte y seis kilogramos de leña y ciento dos de trapo que existen en los almacenes de este Parque y fuerte del Rastrillar de Laredo á los precios de diez céntimos, sesenta y cuatro céntimos, una peseta, dos céntimos, seis céntimos, sesenta y cuatro céntimos, un céntimo y un céntimo de peseta respectivamente, se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar el día veinte y cinco de Octubre á las diez de su mañana ante la Junta económica del establecimiento, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados media hora antes de empezar el acto, arregladas al adjunto modelo, acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe á que ascienda su proposicion, calculado por el precio límite, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en la inteligencia de que la proposicion podrá ser por el total de los artículos que se enajenan ó por una parte de ellos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho Parque todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

Adolfo de Ípola.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..., calle de..., número... de estado..., con cédula personal número..., expedida en... de... de... enterado del anuncio para la venta en pública subasta de los tantos (en letra) kilogramos de tal y tal cosa, se comprometo á adquirir tantos kilogramos de tal, abonando el precio de tantas pesetas (en letra) por cada kilogramo, acompañando en garantía de su proposicion la carta de pago del depósito hecho en la Caja general ó su sucursal de tal provincia, importante tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**Providencias judiciales.**

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO y Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se anuncia á la venta por segunda vez, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasacion, la cual tendrá lugar en pública subasta y en la sala audiencia de éste Juzgado el día *once* de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana la finca siguiente:

Pesetas. Cts.

**FINCA.** Un solar para edificar en esta ciudad, y su ensanche de Maliaño; linda por Norte, Sur y Oeste via pública y por Este con resto de la manzana á que corresponde. Su superficie es de quinientos setenta y siete metros cuadrados, y en él hay construida una casa de made-

ra de pino, cubierta de teja, consta de plantas natural, superior y desván; la primera está destinada á cuadra, la segunda á establecimiento de bebidas con cocina y tres cuartos dormitorios, y ocupa la casa una superficie de 144 metros cuadrados. El resto del solar está hoy destinado á cultivo de hortaliza. Su valor en tasacion es como sigue: 577 metros cuadrados de solar á 30 pesetas uno, diez y siete mil trescientas diez, de las que rebajadas el veinte y cinco por ciento quedan en . . . . . 12.982 50

Edificacion de casa de madera en mediano estado, mil seiscientas noventa, de las que rebajadas el mismo veinte y cinco por ciento quedan en . . . . . 1.267 50

En junto pesetas. . . . . 14 250 »

Esta finca pertenece á don Francisco Saiz Mesones, y se vende á virtud de autos ejecutivos que contra el mismo ha promovido don Eugenio Lavalle y Valle; previniendose que los títulos de propiedad están corrientes y se hallan de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que sale á la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor ó precio

Dado Santander á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Ante mí: Benigno Velasco.

DON RAFAEL GONZALEZ COSÍO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente *segundo edicto* hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores del panadero don José Alvarez Rodriguez, tengo acordado á instancia de la representacion de la sindicatura, que se saquen á pública subasta por segunda vez en virtud de no haber habido postor en la primera, los bienes pertenecientes al concursado, á saber:

**BIENES MUEBLES.**

Pts. Cts.

- Una cómoda enchapada de caoba en . . . . . 25 »
- Cinco sillas tapizadas en reps con sus fundas, á cinco pesetas una . . . . . 25 »
- Un sofá de reps roto . . . . . 5 »
- Tres camas de hierro, á quince pesetas una . . . . . 45 »
- Tres colchones de muelles, á trece pesetas uno. . . . . 39 »
- Dos mesas de noche de caoba rotas, á una peseta. . . . . 2 »
- Una cama de hierro dulce y pajon de paja . . . . . 7 »
- Dos pucheros de porcelana, una chocolatera y un cazo. . . . . 150
- Tres colchones de lana, á 14 pesetas uno . . . . . 42 »
- Seis platos y tres bande-

Pts. Cts.

- jas pequeñas. . . . . 1 »
- Una mesa de escritorio con su pupitre . . . . . 7 »
- Ocho sábanas de hilo á una peseta cincuenta céntimos . . . . . 12 »
- Cinco almohadas con sus fundas, á peseta. . . . . 5 »
- Tres mantas de lana, á una cincuenta . . . . . 4 50
- Cuatro colchas, dos de color y dos blancas, á una cincuenta . . . . . 6 »

**BIENES INMUEBLES.**

La casa señalada con el número diez y ocho de la calle de Burgos de esta ciudad, medianera por el Este con la del número diez y seis, y por el Oeste con la veinte, ambas de la misma calle; ocupa una superficie de 150'53 metros cuadrados; consta de seis pisos y cada piso de dos habitaciones a derecha y á izquierda. La construcción de fachadas y medianiles es de ladrillo á media asta excepto en la altura de planta baja que son de mampostería con un espesor de 0'60 metros. La madera es de roble en pies derechos y vigas y el resto de pino del Norte; la cubierta de teja antigua acanalada, y linda por el Sur por donde tiene su entrada calle de Burgos, por el Norte casa en parte de la pertenencia del concursado Alvarez, por el Este casa de herederos de don Mauricio Gutierrez y por el Oeste con otra señalada con el número veinte, perteneciente á don Joaquin Peña y otros varios condueños.

La casa del centro de las tres en que está distribuida la que se halla situada al Norte de la anteriormente descrita sin número de poblacion, emplazada por tanto en la traviesa ó calle en proyecto; la finca es de construcción moderna, y ocupa un solar de ciento ochenta y cinco, treinta y dos metros cuadrados, constando de cinco pisos con el cabrete que subdivide á lo alto el almacén del primer cuerpo, cada piso; que el área que queda mencionada es de toda la finca: linda la parte central de que se hace mérito por su frente al Norte calle en proyecto; por el Sur patio de servicio y luces de la casa y de la número diez y ocho de la calle de Burgos, por el Este casa contigua de don Jesús Alvarez y por el Oeste con otra casa adjudicada á don Adolfo Alvarez.

La comunicacion que tiene el inmueble primeramente reseñado con el segundo, especialmente en sus plantas bajas ocupadas por una importan-

Pesetas.

Pts. Cts.

te industria de panadería, que se extiende no solo á la total superficie de ambas, sino que utiliza tambien la del patio intermedio, que tiene cuatro, cincuenta metros de anchura por todo el frente de ambos edificios, ó sea setenta y dos, noventa metros cuadrados, estando cubierto á la altura de mencionadas plantas bajas, en cuyo espacio están precisamente los hornos y el matacate con su caballero a motriz, que mueve las máquinas, obliga al pedrito á tasarlos ambos edificios como si constituyeran una sola construcción, ó sea la casa número diez y ocho de la calle de Burgos con la planta baja y cabretes en totalidad de la de atrás, más la habitacion del centro que queda reseñada, en la suma de ciento nueve mil catorce pesetas con sesenta y nueve céntimos . . . . . 109 014 69

estando tasados los bienes muebles en la cantidad de doscientos veintiseis pesetas. . . . . 227

Los bienes deslindados se rematarán por segunda vez en la sala audiencia de este Juzgado; los muebles el día *primero de Octubre próximo* á las *once* de su mañana, y los inmuebles el *diez y siete* del mismo mes á la hora indicada, con la rebaja del *veinticinco por ciento del valor de la tasacion que queda mencionado*; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, y además en cuanto á los inmuebles, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, y se advierte que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y por último que ambos inmuebles se encuentran gravados con diferentes hipotecas segun consta de los antecedentes que obran en los autos, acerca de los cuales informará el infrascrito Secretario. Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia por hallarse así acordado, doy el presente en Santander á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío.—Ante mí, Genaro Perez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES DEL BOLETIN OFICIAL**

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887-1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.



**ESTADOS** de los aprovechamientos de maderas, que han de verificarse, en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1887 á 30 de Setiembre de 1888, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último, y con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín oficial* núm. 58, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1887.

## Partido judicial de Cabuérniga.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasa-cion — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Cabezon de la Sal	Robleda y Palmiano.	Bustablado.	El Ayuntamiento.	50 robles	19'100	503	Robleda, Fuente de la Tejera y Rupereda.	2	Subasta.		12 Octubre, á las 10 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	40 robles	13'640	360	Rabia y Rupereda	2	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Perez Gutierrez.	7 robles	2'200	50	Rabia.	1	Idem de casa.	Precio de tasacion.	
Idem.	Robustio.	Casar.	Francisco Garcia.	12 robles	6'910	150	La Lastrona.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Cabezon.	Cabezon.	El Ayuntamiento.	50 robles	39'820	800	Encima del prado del Estanquero y Canal de Merun	2	Subasta.		Idem, á las 10 y 1/2 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	70 robles	53'230	1065	Cerrazuras.	3	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio Velez.	30 robles	18'140	350	Llana de Roja.	2	Idem de una casa.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	D.ª Antonia Garcia.	30 robles	21'330	410	Turujal y Las Pedrosas.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Francisco Gomez	30 robles	22'700	390	Lamedo, Las Bardalosas y Chiorro.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Alegría.	30 robles	21'630	420	Encima de Braña del tio Maximino.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Carrejo.	Carrejo y Santiabañez.	El Ayuntamiento.	80 robles	84'000	1640	Vado de la Canal y Pericá.	4	Subasta.		Idem, á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50 robles	51'000	1100	Cotera de Costa Sol y Cabecera del monte Espejo.	2	Reparacion de puentes.	Gratuita	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro de la Moya.	25 robles	30'450	545	Canal de la Robleda, Sel de Esmedio y Mata Cotorredo.	2	Idem de casa.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Perez.	25 robles	27'900	520	Mata de Frechia.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Fernandez.	30 robles	39'300	680	Monte Largo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Basilio Gonzalez.	30 robles	31'200	580	Jaedo, Canal de Robleda y Cotera de Relobio.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Bardalosa.	Casar y Villanueva.	El Ayuntamiento.	50 robles	26'410	590	Palmiano.	3	Subasta.		Idem, á las 11 y 1/2 de id.
Idem.	Mazuco y Tocal.	Ontoria.	Idem.	110 robles	45'100	1000	El Mazuco, La Pozona y Helguero de Garcia.	4	Reparacion de puentes y el cementerio.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Fernandez Campa.	40 robles	24'000	410	Borregosa y Tojo Quemado.	2	Reparacion de casa	Precio de tasacion.	
Idem.	Periedo.	Casar.	El Ayuntamiento.	12 robles	5'100	120	Las Cruces.	1	Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Fernando Gomez.	15 robles	5'900	130	Fresnedal.	1	Idem de casas.	Precio de tasacion.	
Los Tcjos.	Candanoso.	Barcenamayor.	Alcalde de barrio.	8 hayas	4'000	50	Llana de Candanoso.	1	Apecos de labor.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	25 robles	14'780	260	Salce.	2	Subasta.		13 idem, á las 9 de idem.
Idem.	Colladas y Collugas.	Idem.	Idem.	150 robles	80'660	1650	Canalucas y Ponton de Pernaluengo.	5	Idem.		Idem, á las 10 de idem.



Ayuntamientos.	Nombre del monte,	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasa- ción — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el apro- vechamiento..... Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Los Tojos.	Colladas y Col- llugas.	Bárcera mayor.	Alcalde de barrio.	50 robles	20'100	450	Pernaluengo.	3	Reparacion de puentes.	Gratuita.	13 Octubre, á las 10 y 1/2 la mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	100 robles	51'790	1100	Pandas de las Col- llugas.	4	Subasta.		
Idem.	Canal de la Bar- cenilla.	Los Tojos, Colza y Saja.	Alcaldes de barrio.	10 robles	4'400	100	El Gasmal.	1	Reparacion de puentes.	Idem.	Idem, á las 9 y 1/2 de id.
Idem.	Correpoco.	Correpoco.	El Ayuntamiento.	10 robles	6'460	150	Hoya del Carbon y Canal de Co- valdriz.	1	Subasta.		
Idem.	Hornero.	Los Tojos y Ca- buérni a.	Idem.	20 robles	7'200	180	El Conchoso y Ri- bero del Molino.	2	Idem.		Idem, á las 11 de idem, en los 4 Ayun- tamientos. Idem, á las 11 y 1/2, de idem idem.
Idem.	Saja (parte baja)	Valle, Ruente, Los Tojos y Hermandad de Campóo de Suso.	Idem.	15 robles	7'000	140	Valleja del Rayo.	2	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 álamos	5'800	75	Panda de la Cruz.	1	Idem.		Idem, á las 11 y 1/2, de idem idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	26 hayas	10'560	150	Bárceñas de la Cruz.	2	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	18 hayas	6'200	105	Pandas de la Cruz.	2	Aperos de labor.	Precio de tasacion.	Idem, á las 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 álamos	3'400	45	La Podaleja.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Valfria.	Teran, Selores, Renedo, Fres- nedo y El Tojo.	Idem.	25 robles	13'530	300	Pandas de Reba- jones.	2	Subasta.		
Polaciones.	Hornillo.	Belmonte.	Alcalde de barrio.	6 hayas	4'170	50	Somo Sierra.	1	Aperos de labor.	Precio de tasacion.	Idem, á las 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Domingo de Rada.	3 robles	1'410	25	Rolizos.	1	Reparacion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Alonso.	6 robles.	3'130	70	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Basilio Gomez.	5 robles.	2'450	55	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Robledo.	Cotillos.	Alcalde de barrio.	2 hayas.	1'500	15	Robledo.	1	Aperos.	Idem.	
Idem.	Jeditlo.	Puente y Lom- braña.	Idem.	8 hayas.	6'130	65	Riololla.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Domingo Costó.	3 robles.	2'230	50	Idem.	1	Reparacion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Dionisio Fernandez.	5 robles.	2'600	65	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Toribio Gutierrez.	4 robles.	1'800	40	Jeditlo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro de Colio.	7 robles.	4'900	110	Riololla.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Cayetana Gomez.	2 robles.	0'920	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Verdejal y Llo- sil.	Salceda.	D. José Torre.	1 roble.	0'500	12	Torrelavarga.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Federico Torre.	2 robles.	0'900	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Felipe Gomez.	5 robles.	3'000	65	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Anselmo de Costó.	2 robles.	1'140	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	3 hayas	6'400	70	Llosil.	1	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Robledo.	San Mamés.	Idem.	5 hayas	3'900	45	Arrumiado.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Carracedo.	Santa Eulalia.	Idem.	10 hayas	8'600	90	La Braña.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Miguel Roiz.	2 robles.	0'930	24	Carracedo.	1	Reparacion de casa.	Idem.	
Idem.	Matalapisa.	Tresabuella.	Alcalde de barrio.	6 hayas.	4'800	50	Tejedal.	1	Aperos.	Idem.	
Idem.	Tablada y Bar- cenal.	Uznayo.	Idem.	20 hayas.	14'170	160	T blada.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Roiz.	8 robles.	4'460	105	Idem.	1	Reparacion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Elías Morante.	3 robles.	1'800	40	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Cayetano Gomez.	1 roble.	0'500	12	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Tordosal.	Puente y Lom- braña.	Francisco Gutierrez.	4 robles.	3'000	70	Sonillo.	1	Idem.	Idem.	
Ruente.	Monte A.	Ruente, Uciada y Sopeña.	El Ayuntamiento.	30 robles	25'850	530	Canal del Alisero.	2	Subasta.		15 Octubre, á las 10 y 1/2 de idem.
Idem.	Río de los Vados	Uciada y Ruente	Idem.	30 hayas	48'260	515	Salviejo y Cabío.	2	Idem.		Idem, á las 10 de id.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25 robles.	28'960	610	Costal de la Cotera Pomar.	2	Idem.		